

Lanús, 29 de octubre de 2020.

DECRETO N° 2.276.

VISTO

Las Solicitudes de Pedidos N° 3-701-6, 3-701-7 y 3-701-9 del Ejercicio 2019; los Decretos N° 670/19 y N° 4.273/19; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 670 del 26 de febrero del año 2019 se le adjudicó a las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., PROVEER S.A y TEYLEM S.A., la Licitación Pública N° 4/2019, referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR”;

Que, las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. y TEYLEM S.A han cumplido con las Obligaciones asumidas en tiempo y forma, y la Firma PROVEER S.A, fue apercibida y multada por el Decreto N° 4.273/19, por haber realizado reiteradas entregas de material indebido, menor cantidad a la obligada y en malas condiciones;

Que, conforme lo informa la Secretaría de Empleo, Educación y Deporte, la prestación del servicio licitado ha finalizado, habiéndose efectuado la Recepción Definitiva del mismo;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la devolución de las Garantías de Ejecución de Contrato, entregadas oportunamente por cada uno de los proveedores;

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General y con intervención de la Dirección de Tesorería General, a efectuar la devolución de las garantías de Ejecución de Contrato entregadas en el marco de la Licitación Pública N° 4/2019, por las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., PROVEER S.A y TEYLEM S.A.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y

la Dirección de Tesorería General; remítase copia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

